

ACUERDO No. 12 13 DE AGOSTO DE 2021

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- La resolución CREG 015-2018 en el Capítulo 6. Planes de inversión, numeral 6.1 Criterios generales literal p estableció la siguiente exigencia regulatoria: "El OR debe incluir en el plan de inversión los activos necesarios para la implementación y certificación de un sistema de gestión de activos (SGA) acorde con la norma ISO 55001 en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución" esta exigencia fue confirmada y ampliada en el artículo 37 de la Resolución CREG 036-2019
- La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. para cumplir con este requerimiento estableció tres fases así:

FASE	NUMERALES DE LA NORMA ISO 55001	TIEMPO DE EJECUCIÓN
FASE 1. DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL SGA	4, 5, 6	Septiembre a abril 2022; (8 meses)
FASE 2. DEFINICIÓN TÁCTICA Y OPERATIVA DEL SGA.	7, 8, 9, 10	mayo 2022 a diclembre 2022; (8 meses)
FASE 3. CERTIFIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	Preparación para certificación, auditoria, certificación, ajuste y puesta en marcha.	Children and the state of the s

- Para la primera fase se tiene un presupuesto de \$935.6 millones de los cuales en 2021 se estima ejecutar \$435,6 millones y en 2022 la suma de \$500,0 millones.
- De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$500,0 millones para el año 2022.
- Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores y las modificaciones al presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones en el rubro INVERSION que afecten el ejercicio del año 2022 por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), con el fin contratar la primera fase de la implementación del sistema de gestión de activos (SGA), de conformidad con lo establecido en la Resolución 015 de 2018.

Oficina Zona Centro

Tel: 866 46 00 Ext. 4000

Calle 8 No. 7 - 54

Barrio Centro

Garzón - Huila

Tel: 866 46 00 Ext. 1000

Neiva - Huila



ACUERDO No. 12 13 DE AGOSTO DE 2021

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 13 de agosto de 2021

Limitsabarkange **PRESIDENTE**

LINA MARIA GUARNIZO TOVAR **SECRETARIO**

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.